



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410, VALLEDUPAR CESAR,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: LUIS CESAR RUEDA ARIAS C.C.77.024.260  
DEMANDADO: BEATRIZ ZAMBRANO AMARIS C.C. 26.722.442  
RADICADO: 20001-31-03-003-2016-00188-00.-  
FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el 13 de octubre de 2023 a las 2.30 P.M, para llevar a cabo el remate virtual del bien trabado en el presente asunto, consistente en:

- Un Bien inmueble ubicado en la calle 13 N° 15-22 del barrio San Joaquín en esta ciudad, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-12423, alinderado de la siguiente manera: NORTE: con casa de propiedad de MIGUEL DIAZ; SUR: con calle 13 en medio, con solar de loa alemanes; ESTE: con casa de RAFAEL CANTALICIO CARRETO; OESTE: con casa de ORLANDO ZULETA ARIAS, con una extensión superficial de 280 Mts<sup>2</sup>.

Este inmueble fue avaluado en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$531.587.000)

La licitación comenzará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) de los respectivos bienes en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado conforme al artículo 451 del Código General del Proceso.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (05%) de impuesto sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

Anúnciese el remate de conformidad con lo dispuesto en el canon 450 íbidem, en un periódico de amplia circulación de la localidad (El Tiempo)<sup>1</sup>; por secretaría líbrese el listado correspondiente con las especificaciones de la norma en cita.

---

<sup>1</sup> Art.450 del C.G.P... Aviso y publicación.

Realizado control de legalidad, no se observaron irregularidades que puedan acarrear nulidades

Secuestre Marilis Suarez Fragozo carrera 4k N° 21-71 Villa Clara, Valledupar. Cel 3126330714 - 5883397

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,



MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2018-00188-00  
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

En estado No.048 Hoy 25 DE AGOSTO DE  
2023 se notificó a las partes el auto que  
antecede (Art. 295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURAN  
Secretaria